Año III.—Núm. 690. Miércoles 20 de julio de 1859. Islas Baleares.

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.=Mahon.—D. Matías Mascaró.=Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.=En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

SENADO.

TRIBUNAL DE JUSTICIA.

CAUSA DEL EXCMO. SEÑOR DON AGUSTIN ESTEBAN COLLANTES Y CONSORTES.

(CONTINUACION.)

Diligencia.--En cumplimiento del decreto que antecede, se pasó en el misma dia la correspondiente comunicacion al Excmo. señor ministro de Fomento. Y para que conste, lo estiendo por diligencia, que firmo en el palacio del Senado. Fecha *ut supra*.--Gelabert y Hore, secretario.

Decreto.--Siendo necesario para el exámen por este tribunal de ciertos documentos, el libro de anotaciones abiertas á los contratistas en los años de 1853 y 1854, entréguese el mencionado libro bajo el correspondiente recibo al excelentísimo señor comisario don Pascual Fernandez Baeza, comisionado al efecto. Así lo decretó el Excmo. señor presidente del Senado en su palacio á 28 de abril de 1859, y lo firma conmigo, de que certifico.--Duero.---Gelabert y Hore, secretario.

Diligencia.--En el mismo dia 28 de abril se pasó la correspondiente comunicacion al escelentísimo señor ministro de Fomento, en cumplimiento del decreto anterior.---Y para que conste estiendo la presente diligencia, que firmo en el palacio del senado.---Fecha *ut supra*.---Gelabert y Hore, secretario.

Presidencia del tribunal de Cuentas del reino.--Al Excmo. señor presidente del Senado constituido en tribunal de justicia.---Excmo. señor: El tribunal de Cuentas del reino, enterado del decreto que V. E. se sirvió proveer en el dia de ayer, y que me fué comunicado por el secretario del Senado constituido en tribunal de justicia, con la misma fecha que en él se previene, le preguntó al de Cuentas si para aprobar las de la tesorería central de 1854 tuvo necesidad, por ser de ley, de examinar y apreciar la regularidad de los comprobantes de crédito de 975,000 reales á que se refiere el libramiento de la ordenacion de pagos del ministerio de Fomento del indicado año, acordando se conteste á V. E. manifestándole que hallándose prevenido en la parte segunda del artículo 19 de la ley de 25 de agosto de 1851, que no serán responsables de la legalidad de un pago los que le hubieran ordenado y ejecutado con la autorizacion prévia ó aprobacion posterior de los ministros de la corona, y acompañando al libramiento que se cita la real órden de 10 de mayo de 1854, por la que se mandaba ejecutar el pago de los 975,000 reales, el tribunal no tuvo necesidad de examinar ni de apreciar la regularidad de los comprobantes de este crédito para aprobar las cuentas de la tesorería central, en que se databa de la referida suma. Lo que tengo el honor de manifestar á V. E. en contestacion á la referida comunicacion. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1859.---Francisco Santa Cruz.

Decreto.--El precedente oficio del presidente del tribunal mayor de Cuentas, recibido en el dia de hoy, únase á este proceso.--Así lo decretó el Excmo. señor presidente del Senado en su palacio á 28 de abril de 1859 y lo firma conmigo, de que certifico.---Duero.---Gelabert y Hore, secretario.

Ministerio de Hacienda.--Señor presidente del Senado.--Excmo señor: He dado cuenta á la reina (Q. D. G.) del decreto fecha de ayer, proveido por el senado, constituido en tribunal, que me trasladó en aquel dia el secretario del mismo, para que remitiesen los antecedentes que hubieran quedado en este ministerio, relativos á la real órden de 20 de junio de 1854 que amplió en tres millones el crédito comprendido en el capítulo 23 del presupuesto de Fomento de 1853. En su consecuencia se ha servido S. M. resolver manifieste á V. E., como de real órden lo verifico, que no existen en este ministerio ningunos mas antecedentes, y si solo en la direccion general del Tesoro, el traslado de la mencionada real órden y las minutas de las comunicaciones que dicha dependencia dirigia á la contaduria y tesoreria central para su cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1859.---Pedro Salaverría.

Decreto.--El anterior oficio del señor ministro de Hacienda, únase á estos procedimientos. Así lo mandó el señor presidente del Senado en su palacio á 28 de abril de 1859, y lo firma conmigo de que certifico.---Duero.---Gelabert y Hore, secretario.

Decreto.--Amplíese la declaracion prestada en estas actuaciones por don Pedro Julian Pardo. Así decretó el señor presidente del Senado en su palacio á 29 de abril de 1859, y lo firma conmigo de que certifico.--Duero.--Gelabert y Hore, secretario.

Ampliacion de la declaracian de don Pedro Julian Pardo.

En el palacio del Senado, á 30 de abril de 1859, en cumplimiento del anterior decreto, compareció ante S. E. el señor senador comisario, delegado al efecto, don Pedro Julian Pardo de quien se recibió juramento que prestó en forma legal, bajo del cual ofreció decir verdad en lo que fuere preguntado.

Preguntado: si el libro titulado de «Contratas» que se lleva en el ministerio de Fomento, y que se le pone de manifiesto, debe conforme á reglamento seguirse en aquellas dependencias del modo que se considere como comprobacion necesaria, dijo: que antes de su tiempo no se llevaba tal libro, y que lo estableció sin mandado de nadie para llevar los asientos y cuentas de todas las contratas.

Preguntado: poniéndole de manifiesto dicho libro, al folio 226, de que certifico, y en cuyo encabezado se lee «Contrata Ildefonso Luque» si conoce de quién es la letra con que se hallan escritos todos los asientos de dicho folio, dijo: que la letra es suya, y que él es quien escribió los mencionados asientos.

Preguntado: si tanto el asiento de 27 de mayo de 1854, en que se dice «satisfecho por libramiento de esta fecha 975,000 reales» como el de las certificaciones dadas por don Juan Beratarrechea del recibo de los 130,000 cargos de piedra, fueron hechos á un mismo tiempo, ó le escribieron y redactaron en época diferente, dijo: que se escribieron y redactaron en una misma ocasion, que fué en la fecha del libramiento de los 975,000 reales, ó sea el 27 de mayo de 1854, y por eso se observa que sobre las fechas de las certificaciones de Beratarrechea que son de 1853 se halla puesto y anotado 1854.

Preguntado: si sabe la causa por qué en el asiento de que se habla en las preguntas anteriores, no se hace mérito alguno de las reales órdenes que han dado lugar à esta contrata y á su pago, cuando en todas las demás páginas de dicho libro se da principio siempre espresando las reales órdenes correspondientes, dijo: que en todos los asientos se daba principio por la real òrden, que aprobaba ó adjudicaba una contrata, y por consiguiente, aunque hubiese recibido á su debido tiempo la real órden de 28 de agosto de 1853, la habia conservado en el espediente hasta recibir la de la adjudicacion.

Es cuanto tiene que declarar en descargo del juramento prestado, en el que y en esta ampliacion, que le fué leida, se afirma y ratifica, firmándola con S. E. por ante mí el secretario, de que certifico.—Florencio Rodriguez Vahamonde.—Pedro Julian Pardo.—José Gelabert y Hore, secretario.

Ministerio de Fomento.--Obras públicas.—Señor presidente del Senado constituido en tribunal de justicia.—Excmo. señor: Los acopios de materiales para obras de construccion y reparacion de carreteras se han hecho hasta fin del año de 1858, por regla general, por ajustes parciales en virtud de la autorizacion que al efecto concede el artículo 18 de la instruccion de 10 de octubre de 1815 para las obras que se ejecuten por administracion, pero siempre ha procedido el correspondiente presupuesto, que ha servido de base á dichos ajustes con arreglo á lo que el citado artículo establece. Estos ajustes se han verificado siempre por los ingenieros, no por la direccion general, sometiendo en muchos á la aprobacion superior, y no siempre se ha procedido por ajuste á la adjudicacion de materiales, pues existen numerosísimos espedientes de contratas, de que son ejemplo algunos de los cinco que se acompañan á esa comunicacion.

No consta en espediente alguno ni recuerda ninguno de los dependientes del ministerio é ingenieros á quienes se ha consultado sobre el particular, que se haya dado en ninguna ocasion encargo de recibir materiales á personas estrañas al cuerpo de ingenieros ó subalternos que funcionasen bajo sus órdenes. Tampoco consta que nunca se haya dado por el ministerio á la direccion una autorizacion tan general para la adquisicion de materiales destinados á conservacion y reparacion como la que aparece de la real órden de 28 de agosto de 1853. Todo lo que tengo el honor de manifestar á V. E. de real órden, en cumplimiento de lo prevenido en auto de 27 de abril en la causa que se sigue contra el señor Estéban Collantes, acompañando copia de la comunicacion general de pagos sobre los otros estremos que abraza el referido auto y cinco espedientes sobre reparacion de carreteras, designados para su remision al Senado por el señor comisario don Pascual Fernandez Baeza.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1859.—El marques de Corvera.

Decreto.—El precedente oficio del señor ministro de Fomento únase á este proceso, y los espedientes remitidos con el mismo únase á la segunda pieza. Así lo decretó el Excmo. señor presidente del Senado en su palacio à 30 de abril de 1859, y lo firma conmigo de que certifico.—Duero.—Gelabert y Hore, secretario.

Diligencia.--En el mismo dia 30 de abril de 1859, yo el secretario me personé en la ordenacion de pagos del ministerio de Fomento é hice entrega al encargado de la misma don José Andon y Santana, del libro titulado de «Cuentas,» recogiendo el recibo de resguardo por el Excmo. señor senador comisario don Pascual Fernandez Baeza. Y para que conste lo estiendo por diligencia que firmo en el palacio del Senado.—Fecha *ut supra*.—Gelabert y Hore, secretario.

Decreto.—En uso de las facultades que le concede el artículo 17 de la ley de 11 de mayo de 1849, el Excmo. señor presidente del Senado designó al Excmo. señor senador comisario don Sebastian Gonzalez Nandin, para dar en su dia cuenta al Senado por medio de informe, del resultado del señor presidente sumario.—Así lo decretó el espresado señor presidente del Senado en su palacio á 3 de mayo de 1859, y lo firma conmigo de que certifico.—Duero.—Gelabert y Hore, secretario.

Decreto.—En el mismo dia 3 de mayo de 1859, yo el secretario comuniqué á dicho escelentísimo señor senador comisario don Sebastian Gonzalez Nandin las actuaciones para el efecto prevenido en el decreto anterior. Y para que conste lo estiendo por diligencia que firmo en el palacio del Senado.—Fecha *ut supra*.—Gelabert y Hore, secretario.

Decreto.—Convóquese al Senado en tribunal de justicia para el dia de mañana 9 de mayo de 1859, á fin de dar lectura al informe sobre el resultado de estas actuaciones. Así lo decretó el escelentísimo señor presidente del Senado de conformidad con los Excmos señores senadores comisarios en su palacio á 8 de mayo de 1859, y lo firma conmigo de que certifico.—Duero.—Gelabert y Hore, secretario.

Diligencia.—En el mismo dia y en cumplimiento del decreto anterior, se estendieron por mí el secretario, y se repartieron por los porteros del Senado al domicilio de los Excmos. señores senadores que componen el tribunal, los correspondientes avisos. Y para que conste lo estiendo por diligencia que firmo en el palacio del Senado en el referido dia 8 de mayo de 1859.—Gelabert y Hore, secretario.

Acta procesal de la sesion celebrada el dia 7 de junio de 1859.

Abierta por el señor presidente á las doce y cuarto de la tarde, dijo: «Continúa la vista pública de la causa pendiente.

Prévia la órden dada por el mismo señor presidente á los porteros de estrados, entraron en el salon y ocuparon sus respectivos asientos, la comision acusadora, los acusados, sus defensores, y los testigos que habian sido examinados en la sesion anterior.

Seguidamente ocupó la tribuna el secretario del tribunal y leyó el acta de la espresada sesion, que fué aprobada, hallándose presentes en el salon los señores senadores siguientes:

Duque de Veragua, marques de Miraflores, marques de Alcañices, don Domingo Ruiz de la Vega, conde de San Julian, marques del Vallgornera, don Ramon Santillan, conde de Grá, don Andrés Caballero, marques de Valle-hermoso, marques de Santa Cruz, marques de Santa Cruz de Rivadalla, don Joaquin Ezpeleta, duque de Ahumada, don Ramon Maria Fonseca, don Manuel de Soria, don Antonio Remon Zarco del Valle, duque de Medinaceli, marques de Sanfelices, duque de San Cárlos, marques de Valmediano, don Claudio Anton de Luzuriga, don Francisco Armero y Peñaranda, conde de Pino-hermoso, marques de Malpica, don Pedro Salas Omaña, don Francisco Serrano, don Antonio, Guillermo Moreno, marques de Campo Sagrado, duque de Rivas, duque de San Lorenzo, duque de Sevillano, conde de Clonard, marques de Novaliches, don Pedro Sainz de Andino, don José Maria Huet, conde de Campo-Alange, conde de Velle, don José Manuel Collado, don Joaquin Maria Ferrer, don Vicente Sancho, don Antonio Gonzalez, don Florencio Rodriguez Vahamonde, conde de Yumury, don Lorenzo Arrazola, conde de Zaldivar, marques de Claramonte, conde de Almina, don José Marcelino de la Torre, marques de Acapulco, conde de Torre-Marin, don Juan de Sevilla, duque de San Miguel, don Modesto Cortázar, don Bernardo de la Torre-Rojas, don Juan Martin Carramolino, don Ventura Cerrajería, marques de Bendaña, don Pablo Govantes, don Manuel Cantero, don Joaquin José Casaus, conde de Oñate, don Cayetano de Zúñiga, don Joaquin Bayona, don Valentin Ferráz, don Andres García Camba, don Francisco Mata y Alós, conde de Villafranca de Gaitan, don Fermin Espeleta, señor de Rubianes, don Miguel Chacon y Durán, don Javier Ezpeleta, duque de Bailen, marques de Campo Alegre, don Ramon de Larrocha, conde de Montefuerte, don Cayetano Urbina, don Francisco Maria Marin, don Vicente Pimentel, conde de Guendulain, marques de Ferrera, conde de Casa-Bayona, Príncipe Pio, marques de Senmanat, don José Maria Valterra, don José del Castillo y Ayensa.

A continuacion leyó el mismo secretario la lista de los señores senadores que componian el tribunal, y que resultó ser igual á la anterior.

Acto contínuo el señor senador comisario don Florencio Rodriguez Vahamonde manifestó: que suspendida en la sesion del dia anterior la declaracion del testigo don J. Dominguez hasta que el tribunal resolviera acerca de la publicacion del documento á que se referia al testigo, aquel habia acordado que dicho documento quedase sobre la mesa, leyéndose si lo pedia alguna de las partes, pudiendo hacer sobre el mismo las observaciones que tuvieran por conveniente.

Habiéndose pedido su lectura, asi por el señor presidente de la comision acusadora como por uno de los defensores del Excmo. señor don Agustin Estéban Collantes, y prévia la vénia del señor presidente, el secretario lo leyó, siendo su tenor como sigue:

Al Senado.—«Ausente de España desde que me obligaron á refugiarme á pais estranjero los acontecimientos de junio de 1854, abandonados y estraviados mis papeles, privado de medios hasta para recordar los multiplicados y graves asuntos que pasaron por mis manos mientras fuí director general de obras públicas, me causó gran sorpresa ver, segun lo que referian los periódicos sobre las discusiones del congreso, acusado al ministro bajo cuyas órdenes inmediatas serví, por el acopio de 130,000 cargos de piedra que, con todos los trámites acostumbrados se mandó hacer para el servicio de las obras públicas en el distrito de Madrid. En esta situacion, érame imposible defenderme de la parte de responsabilidad que sobre mí se quisiese hacer caer, si bien solicité que se me oyese, dispuesto á responder à cuanto se me preguntase y á contribuir al esclarecimiento de la verdad: y no habiéndose accedido á mis deseos, esperé tranquilo la publicacion de nuevos datos, para enterarme del asunto, recordar los hechos y presentar mi defensa, seguro como lo estaba de que, á lo menos con conocimiento mio, nada se habia hecho en la direccion de obras públicas que no pudiese confesarse y esplicarse á la luz del dia.

Por fin llegó á mis manos el espediente man-

dado publicár por el congreso, y en él ví por primera vez el fundamento de la acusacion. Habiendo pasado esta al Senado, considero que me es ya indispensable hablar y esplicar los hechos como yo los comprendo, si bien con la gran desventaja de no poder contar con mas datos que los que mi memoria me suministra desventaja muy grade, si se considera cuán dificil es recordar todos los pormenores de un asunto dado, entre el cúmulo de negocios que debieron pasar por la direccion de mi cargo, durante el espacio de nueve meses.

La direccion de obras públicas propuso el acopio de los 130,000 cargos de piedra, en vista de datos, reclamaciones é informes suficientes que obraban en su poder. Prévio el acuerdo correspondiente con el Excmo. señor ministro, y segun práctica constante, se redactó la real órden, y se puso á la firma como todas. Si hubo en esa real òrden alguna falta de formalidad, como sucede con frecuencia, atribúyase á descuido ó á precipitacion, y no á mala intencion por parte de funcionarios que están demasiado recargados con trabajos de responsabilidad en la direccion superior de los negocios, para que les sea posible atender á todos los pormenores de tramitacion de las oficinas. Lo que puedo afirmar es, que el espediente se llenó en virtud de la autorizacion que la direccion tenia, lo mismo que otros muchos que se hallaban en el mismo caso; y que en este, como en los demás, la direccion podia cuando menos hacer lo que hace el último ingeniero en una provincia. A su tiempo se dió cuenta al ministro de que el servicio estaba hecho y se le propuso la órden de pago, al mismo tiempo que se le daba cuenta de otros espedientes de la misma índole por servicios análogos. Esta era la regla en todos los casos, y la direccion no se separó de ella nunca.

Si por una fatalidad, de que me haré cargo despues, resultase en este espediente una informalidad que no resulta en otros muchos, y que sin embargo se encuentran en el mismo caso y que pertenecen á todas las épocas, atribúyase á la naturaleza de los trabajos que están á cargo de la direccion de obras públicas y al sistema que se aplica á las consignaciones. Muchas veces sucede que se consignan ó se procura asegurar fondos considerables en un plazo perentorio, para su inversion en obras que requieren lentitud y cuya conclusion no es posible precipitar; y en estos casos, para poder siempre contar con la consignacion ó fondos seguros y disponibles, se supone invertida la suma calculada, y las obras se van justificando despues por los ingenieros. En esto, lejos de perder, gana el servicio público, ó por mejor decir, no se hace del todo imposible. Este sistema es conocido de todos, y su práctica no ha dado jamás orígen á reclamaciones de la índole á que se refiere el espediente publicado por órden del congreso. Tal era el sistema que en este como en otros inumerables casos se estaba aplicando. El ingeniero jefe del distrito, de acuerdo con la direccion, y con su autorizacion solicitada en un caso especial por él mismo, propuso las obras que exigian necesariamente el servicio preparatorio à que este crédito se destinó y de que debian hacer su justificacion. Segun veo por algunos de los documentos que obran en el espediente publicado, ahora parece que esos trabajos no se ejecutaron ni aquel servicio se prestó. Sobre esto nada puedo decir, porque en este punto cesa la responsabilidad, no solo del ministro, sino tambien de la direccion. Ni á aquel ni à esta toca, ni es posible que toque, ir à inspeccionar personalmente la ejecucion material de las órdenes que espide.

En este estado las cosas, sobrevinieron los acontecimientos de julio de 1854. Poco despues ocurrió el levantamiento de Madrid, en un dia en que, para mí á lo menos, era inesperado. Por consejo reiterado de algunos de los jefes de esa misma insurreccion, que eran amigos personales mios, tuve que buscar asilo en una legacion estranjera, de donde salí algun tiempo despues con grave riesgo de mi persona, para buscar seguridad y tranquilidad lejos de España. Yo no volví jamas á mi despacho, y sobre la mesa de él quedaron todos los documentos que el ingeniero jefe del distrito me habia entregado sucesivamente, y que con otros antecedentes y comprobantes habian de legalizar en su dia el espediente à que me refiero. Con estos papeles quedaron otros muchos de gran importancia; pero como ni en unos ni en otros habia nada que ni remotamente pudiese dar lugar á sospechas infamantes, creí que nadie los tocaria y no volví á pensar en ello. Los únicos que me causaban inquietud eran acciones de ferro-carriles por valor de mas de un millon de reales que acababa de firmar, que eran negociables y que se hallaban bajo mi custodia; pero habiendo enviado mis llaves à la secretaría, y habiendo sabido que estas acciones habian pasado á manos del ordenador general de pagos, quedé completamente tranquilo por lo tocante á los papeles que se hallaban en mi poder.

(*Se continuará.*)

SECCION DE NOTICIAS DE MADRID.

Dia 12.

Han sido nombrados auditores de guerra: de la capitanía general de Galicia, al que lo es de la comandancia general del campo de Gibraltar, don Carlos Apolinario Fernandez de Souza; de la capitania general de Canarias, á don José Maria Masnata, abogado de los tribunales del reino, y de la comandancia general del campo Gibraltar, al que lo es en situacion de reemplazo don José Hernando y Alcobilla.

—S. M. la reina se ha dignado indultar de la pena capital al reo que estaba en capilla en el pueblo de Guadarrama.

El ayuntamiento de dicho pueblo acudió á la inagotable munificencia de la reina con una instancia que por mediacion del diputado á Cortes del distrito de Colmenar Viejo, señor Valero y Soto, entregó á S. M. el Escmo. señor conde de Balazote, teniendo la satisfaccion de que S. M. haya añadido un nuevo rasgo de su bondad, amparando á ese desgraciado.

—En 22 de junio anterior, segun la *Revista comercial y precio corriente* de la Habana, se cotiza en dicha capital el descuento mercantil del 7 á 9 por 100 con tendencias á mayor tipo. En onzas mejicanas y de las antiguas posesiones españolas de América habia habido algunas transacciones, pagándose á última hora las águilas á 1 1[2 por 100 premio. Por el vapor *Isabel de Charleston* y por el inglés se habian esportado algunas cantidades, y se creia aumentaria la estraccion, si lo que no es hoy probable, los caminos no disminuyen de tipo. Escusado es decir, que en circunstancias como las que atravesamos, las acciones de empresas anónimas son nulas. Lóndres 17 1[2 á 18 por 100 premio; Paris 4 á 4 4 1[2 por 100 id.; España 7 1[2 á 8 por 100 id.; New York 5 1[2 á 7 por 100 id.; New-Orleans corto 5 á 5 1[2 id.

—El capitan general del distrito de la Coruña ha dispuesto el relevo mútuo de las guarniciones de Vigo y Santiago, pasando al primero de estos puntos el batallon provincial de la Coruña, y viniendo al segundo el primer batallon del regimiento infanteria del Príncipe. Estos cambios empezarán á efectuarse despues de pasada la revista del próximo mes.

—Ha entrado en el puerto de Lanzarote las dos parejas españolas *Cármen* y *Gaspara*, procedentes de Cádiz, que van á plantear un nuevo método de pesca en las aguas de Canarias, bajo la direccion del señor don Manuel Rafael de Vargas, á quien tantos beneficios debe la pesqueria.

—La reina se ha dignado admitir la dedicatoria de la obra titulada *Guia moral de la juventud*, al augusto principe de Asturias, manifestando á la autora doña Juana Quintano y Medina, su real aprobacion por el útil y alto pensamiento que encierra. La especial proteccion que S. M. dispensa á las letras, ha hecho el que se señale para la impresion de esta obra la cantidad de 20,000 rs., concediendo á la autora el permiso, cuando tuvo el honor de darle las gracias por su generoso y espontaneo donativo, para que repartiese á los suscritores de la misma el retrato de su augusto y tierno hijo el príncipe don Alfonso.

Este precioso libro tiene el gran pensamiento de moralizar todas las clases de la sociedad, educando á la juventud bajo la base de la religion y de la sana moral.

—La comision portuguesa, que como anunciamos oportunamente fué encargada de estudiar y proponer los medios necesariós de defensa, con motivo de la guerra de Italia, ha formulado dictámen manifestado que debe aumentarse su ejército á 100,000 hombres, restaurar las lineas de Torres Vedra y poner en estado defensivo todas las plazas de guerra de primer órden.

—En el palacio del Senado se vá á construir un magnífico departamento en la planta baja con destino á biblioteca y archivo. Despues se irá mejorando todo el edificio, que á su estado ruinoso reune el ser bastante mezquino, y en poca armonia con los adelantos y mejoras que se van introduciendo en todas las dependencias del Estado.

—Del *Alto Aragon* de Huesca, del 12, tomamos lo siguiente:

«Fatales son las noticias que van llegando de algunos puntos de la provincia, con motivo del escesivo calor que venimos esperimentando desde que dió comienzo la luna de julio. En algunas comarcas, como la Litera, no solo han visto desaparecer en pocos dias medio carbonizado el fruto del olivo si no que hasta las legumbres han quedado marchitas y casi inservibles.

La salud pública nada estraño será que se resienta del rigor de la estacion, al que por desgracia siempre va unido el uso inmoderado de bebidas, frutas y legumbres, tanto mas temible y funesto, cuanto que en muchos pueblos sino son desconocidas las reglas de la buena higiene, tampoco se observa el mayor interés por practicarlas.

La accion de los delegados del poder central en provincias, fiel y resueltamente secundada por los alcaldes, juntas y subdelegados de sanidad, es la única que puede conjurar las perniciosas consecuencias de los abusos indicados.

Escritos los renglones que preceden, hemos recibido de las Cinco-villas una comunicacion de cuya veracidad no es posible dudar y en la que se dice, que con motivo de las frecuentes defunciones que ocurrian entre la clase de segadores, han prohibido bajo severas penas las autoridades locales de aquel pais, los trabajos de ese género desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.»

—En el jardin zoológico nuevamente establecido en el Botánico de esta Corte, ya empiezan á multiplicarse las especies que se han traido para principiar á poblarle. En el acuario ó pepueño lago, han anidado los gansos de Egipto, los patos del Paraguay y los de Aylesbury; las númidas estan poniendo, asi como los faisanes, gallinas-brahmas, holandesas, negras, de moño blanco y cochinchinas, habiendo ya de estas los pollos de las primeras incubaciones, muy adelantados y gallardos. Estos buenos resultados nos hacen esperar que bien pronto podrá el gobierno cumplir sus deseos de propagar en el pais las escogidas razas que han de venir para mejorar las que poseemos: y si como tenemos entendido, se siguen trayendo nuevas especies. y les cabe la misma buena suerte, nuestro jardin zoológico será productivo al pais desde su origen, y asegurará su útil existencia.

Seccion estranjera.

De una correspondencia de Paris, del 10 de julio, publicada par la *Independencia*, tomamos lo siguiente:

«Al emperador Napoleon pertenece, pues, toda la iniciativa de ese acto importante (el armísticio).

Los motivos que han podido decidirle parecen numerosos y graves.

En primer lugar creo, como uno de vuestros corresponsales, que el emperador ha debido conmoverse profundamente á la vista de los sangrientos sacrificios hacinados en los campos de batalla de Magenta y Solferino. Hay en su espiritu un fondo de ideas filosóficas que han inspirado sus primeros trabajos, que se traslucen todavia muchas veces en sus actos ó palabras, y que deben hacerle sentir los males de la guerra. Los funestos efectos de ese calor que mata á los heridos y hace sufrir á los mas válidos, han debido ser tambien para el un penoso espectáculo. La idea de poner término á una guerra que habia ocasionado ya golpes tan terribles, y que habia llevado por otra parte á un punto que le aseguraba importantes resultados, ha debido albergarse en su mente.

Ademas, el emperador Napoleon conocia la situacion del ejército austriaco. Sabia que era tal, que sus proposiciones, presentadas con dignidad, no podian menos de ser acogidas con la mayor satisfaccion.

El emperador Francisco José habia dejado el campo de batalla, preso de la mas dolorosa emocion. No habia podido contener sus lágrimas, viéndose arrastrado en la derrota de un ejército en que cifraba sus esperanzas. Cansado y afligido, asegúrase que se le vió durante muchos dias en una agitacion febril.

Su ejército, al que habia prometido la victoria, en la fuerte posicion que ocupaba, al verse derrotado, se habia desmoralizado y desorganizado. Temia el desaliento que el resultado de la batalla esparceria en Alemania y en sus mismos Estados. Sabia que su hacienda estaba agotada y que el Austria no podia reemplazar el ejército tan trabajosamente formado, cuya buena disciplina y valiente resistencia no habian podido contrarestar el empuje de las tropas francesas. Sufria ademas otras decepciones amargas. Algunos de sus aliados le negaban el apoyo que en vano habia llamado y con el cual habia podido contar antes de su fatal declaracion de guerra.

El emperador Napoleon sabia todo esto, y quizas la idea de no agravar las desgracias de su joven amigo, de no debilitarlo mas de lo que conviene á los intereses de la Francia, ha influido en su ánimo.

Otros sentimientos ademas, y varias consideraciones politicas debian favorecer esta buena idea. El emperador Francisco José abandonado por los aliados que habia esperado, los veia con desesperacion dispuestos á unirse con su vencedor para imponerle una paz dolorosa. Pero por su parte el emperador Napoleon no podia ver sin cierto disgusto á unas potencias que no habian sacado la espada anunciar de antemano la intencion de señalar por si mismas el término de la guerra, y de no ofrecer, sino imponer su mediacion, en el momento en que lo juzgasen conveniente.

La pretension de la Prusia particularmente que de lo alto se preparaba á llegar, como el *Deus ex Machina*,, para poner fin al debate y resolver las dificultades como ella lo entendiese, ¿no podia causar alguna irritacion á los dos soberanos igualmente altivos, aunque no igualmente félices y poderosos? Este sentimiento comun de los dos emperadores, no es posible que haya determinado á aquel que mas diguamente podia tomar la iniciativa á proponer al otro un arreglo directo, sin esperar estas intermediaciones que pretendian al parecer decidir del fin de la guerra, y fijar las condiciones de la paz, mas aun que las partes beligerantes? ¿No era evidente que una proposicion tal debia ser fácilmente aceptada?

No es esto todo. Nada invento, cito únicamente hipótesis suscitadas, reflexiones hechas en público. ¿El emperador Napoleon debia estar completamente satisfecho de la actitud del gobierno sardo? ¿Los actos y las palabras de este gobierno, se mantenian siempre de acuerdo con su política? El emperador hacia declarar en el *Monitor* que todo lo que se hacia en la alta Italia durante la guerra y para las necesidades de la guerra no tenia mas que un carácter transitorio, y que el congreso de las grandes potencias, de acuerdo con las poblaciones, seria el único que despues de la guerra fijase los arreglos definivos: M. de Cavour escribia una circular declarando que ciertos Estados solo estaban sometidos á la dictadura del rey de Cerdeña, pero que otros quedaban desde luego anexados al Piamonte.

El emperador prometia respetar la neutralidad de los Estados romanos y la soberania del Santo Padre: M. de Cavour, enviaba comisarios para organizar militarmente algunas partes de aquellos Estados ¿Era esto mantener su neutralidad? ¿Era esto respetar la integridad de la soberania del Papa? No juzgo estos actos en si mismos, hago constar únicamente que estaban en contradiccion con la política y las instituciones manifestadas del emperador. Sin duda que es imposible saber en que grado estas consideraciones políticas de la actitud de las potencias neutrales y de la conducta del Piamonte han podido, con la impresion producida por el espectáculo de los males de la guerra, decidir al emperador Napoleon á ofrecer al emperador de Austria una suspension de armas que abriese la puerta á las negociaciones de paz. Pero el público

ve, entre estos hechos, que de algun tiempo á esta parte le preocupaban y la suspension de hostilidades, un lazo natural.

Lóndres 12 *de julio.*

El *Vassal* cree que la Inglaterra, no deberá tomar ninguna parte en el congreso que segun se espera, se celebrara para tratar de los asuntos de Italia.

«*Lóndres 2 de julio.*—Sir. C. Wood y lord John Russell han comunicado á la Cámara de los comunes las condiciones de la paz convenidas por los emperadores de Francia y de Austria; estas condiciones se han recibido en un parte espedido por el emperador de los franceses, y son iguales á las que se consignan en el ya publicado parte de Valeggio.

Contestando á una interpelacion, sir C. Wood ha dicho que la presidencia del Papa ha de ser puramente honoraria.

Lord John Russell dice que habia cundido el rumor de que por el tratado de paz debia cederse la Lombardia al Piamonte, siendo indemnizada la Francia con la cesion del ducado de Saboya; y ha tenido el gusto de manifestar que S. M. el emperador Napoleon no ha pedido tal cosa, y no ha solicitado aumento alguno del territorio frances.»

—Leemos en la *Patria*:

«La Lombardia que, en virtud del tratado de Villafranca, acaba de asignarse al rey de Cerdeña, cuenta en una superficie de unos 22,000 kilometros cuadrados una poblacion de 2.800,000 almas. Bajo el aspecto administrativo la Lombardia estaba dividida hasta ahora en 9 provincias ó delegaciones á saber; Milan, Pavia, Lodi Crema, Cremona, Como, Mantua, Sondrio, Brescia y Bergamo. Las plazas fuertos de Mantua y de Peschiera forman parte de la provincia de Mantua. El fuerte de Pizzignetone queda comprendido en la provincia de Cremona.

Despues de la agregacion de la Lombardia al Piamonte, este reino comprenderá una superficie de 99,280 kilometros cuadrados con una poblacion de 7.800,000 habitantes. Bajo el aspecto territorial ocupará en Europa la categoria decima, siguiendo inmediatamente despues del reino de las Dos Sicilias, y anteponiendose al Portugal y Baviera. Con respecto á la poblacion la Cerdeña ocupara el número 6.°, despues de Napoles y antes que el reyno unido de Suecia y Noruega, la Bélgica y la Baviera.

—Dias atras publicamos varias noticias relativas á los últimos hechos de armas de Conchinchina en que ha tomado parte el cuerpo espedicionario franco-español. Sobre esto leemos en el *Monitor* de hoy los detalles siguientes.

«Habiendo construido el enemigo en el rio de Turana y en las inmediaciones del fuerte del Oesse obras que podian comprometer la seguridad del fuerte del Este, y la de la escuadrilla que tenemos en el rio, se creyó necesario emprender una espedicion para desbaratar esas obras y despejar nuestras posiciones. El almirante se aprovechó al efecto de la llegada de los refuerzos que le trajo el *Marne*.

El dia 8 de mayo despues de haber mandado cañonear las obras enemigas por los dos fuertes del Este y del Oeste, por una bateria de obuses de montaña, los buques en rada y las lanchas de la escuadrilla, el almirante dispuso que emprendiesen el ataque las tropas del cuerpo espedicionario, dividido en tres columnas fuertes cada una de unos 900 hombres.

Todas las obras enemigas fueron atacadas primero por el centro, y luego por la derecha y por la izquierda con un impetu y una decision dignas de los mayores elogios; las tropas aliadas han rivalizado en valor y entusiasmo.

Gran número de estas obras presentaban una parte saliente considerable; las gruesas murallas eran impenetrables casi en todas partes á las balas del mayor calibre; todas estaban cercadas de profundos fosos; en algunos puntos los fosos eran dobles, y sus pendientes estaban sembradas de bambues. Todos los aproches de la plaza estaban erizados de defensas; asi es que confiados en estos obstáculos los soldados anamitas se defendieron en muchos puntos con una tenacidad que solo cedió á los esfuerzos enérgicos de las tropas aliadas. No entraré en minuciosos detalles sobre todos los ataques que, emprendidos en todas partes con impetu, obtuvieron un feliz resultado.

El ataque general habia empezado á las seis de la mañana; á las diez el enemigo habia sido arrojado de todas las posiciones de que se queria desalojarle. Este resultado se debió al vigor y á la habilidad que mostraron los jefes de columnas, perfectamente secundados por los oficiales de ambas naciones que estaban bajo sus órdenes. Entre estos oficiales se cita especialmente el comandante de ingenieros Deroule de Dupré, que fué el primero en izar la bandera francesa en las líneas enemigas en unas obras inmediatas al fuerte del Oeste al propio tiempo que el comandante Gonzalez daba el asalto á estas mismas líneas por otro punto.

Al igual que siempre, el comandante Martin des Palières se ha mostrado hábil y valiente militar, y el comandante Reynaud le ha prestado una loable cooperacion. El coronel Lanzarote hace mencion especial del comandante Primo de Rivera, jefe de su estado mayor, quien condujo las tropas al ataque del fuerte llamado de los *Almacenes de arroz*, fuerte en el cual el enemigo hizo una resistencia vigorosa.

La artilleria de las obras enemigas, cogida por las tres columnas, quedó destruida, escepto la de las baterias inmediatas al mar que fué embarcada. A las cuatro todas las tropas entraban en un campo atrincherado construido por los anamitas á las inmediaciones del fuerte del Oeste, campo del cual se habia encargado el comandante de ingenieros, Mr. Deroulede, de arreglar contra ellos las defensas principales.

Tal es el conjunto de las operaciones del 8 de mayo, en las que las tropas se han portado muy bien, pues habian de combatir bajo un sol de fuego y tenian que marchar sobre arenas abrasadoras; marcha ruda por el número de soldados debilitados por las enfermedades. Algunos oficiales y soldados han sido atacados de insolaciones, pero hasta ahora no ha muerto ninguno.

Segun los partes de los espias las fuerzas anamitas contaban 10,000 hombres y han sido puestos fuera de combate 700, entre ellos 100 muertos.

Desde el 8 de mayo hemos completado nuestra línea de defensa que está armada con las piezas de montaña; las tropas acampadas en sus atrincheramientos trabajan, hasta donde el esceso del calor lo permite en elevar en las alturas que están á la espalda de este campo una fortificacion que enlazándose con los fuertes del Oeste y cruzando sus fuegos con el del Este debe asegurarnos la posesion de la entrada del rio y el acceso de la peninsula por el fuerte del Este.

El enemigo se retiró á la segunda línea y á las obras que cubren la carretera de Hué.—A la fecha del 9 de mayo todo se encontraba en un estado satisfactorio en Saigon.»

Por lo que va sin firma,

P. J. Gelabert y Pol.

PALMA.

De los periódicos de Menorca recibidos ayer copiamos lo siguiente:

MAHON 12 de junio.

Durante el mes de junio ha habido en esta ciudad 17 nacimientos, 24 defunciones y 10 matrimonios. En Villa-Cárlos 5 nacimientos, 3 defunciones y 2 matrimonios. En San Luis 3 nacimientos, ninguna defuncion y 2 matrimonios.

El resúmen del primer trimestre es: Mahon 65 nacimientos, 67 defunciones y 27 matrimonios. Villa-Cárlos 18 nacimiento, 9 defunciones y 4 matrimonios. San Luis 6 nacimientos, 8 defunciones y 3 matrimonios.

—Ha llegado á esta ciudad el señor Comandante del presidio que ha de establecerse en la isla y segun noticias hay 200 presidarios en Barcelona y otros 200 en Valencia esperando las embarcaciones, que los han de trasladar á su nuevo destino.

—Ha salido para Barcelona á bordo del vapor *Mahonés* el señor don Antonio Orfila y Rotger Diputado que ha sido por este distrito, acompañándole su apreciable familia.

Idem 14.

Ayer empezó á funcionar en el pueblo de San Luis una fábrica de tejidos de algodon. Es notable el desarrollo industrial que se observa, único medio para que la isla pueda contar en lo sucesivo con elementos propios.

Idem 15.

A la una y media de la tarde de ayer fondeó en este puerto el vapor de guerra *Lepanto* procedente de Barcelona conduciendo los presidarios que segun digimos el mártes habia en aquella ciudad destinados á esta isla.

—*Pozos artesianos.*—Se ha abierto uno en la fábrica de Calafiguera encontrándose á unos 150 palmos de profundidad abundantes aguas, que se cree irán en aumento tan luego como estará entubado, pues de este modo se evitarán las filtraciones.

La perforacion ha sido hecha por un hijo de esta ciudad que ya habia practicado algunas otras en la Argelia.

Parece que una persona en estremo amante de la agricultura trata de utilizar los conocimientos prácticos de este operario, perforando algunos terrenos de sus propiedades en busca de aguas para regadío.

Daremos cuenta de los resultados que deseamos sean felices, para que otros propietarios imiten un ejemplo tan digno de elogio.

Idem 17.

Sabemos por conducto fidedigno, que tocan ya á su término lo espedientes para la recomposicion de los andenes del puerto y conclusion del paseo del Arsenal, y por consiguiente es de creer que á la llegada de los señores ingenieros civiles se llevaran á cabo las obras.

—Parece que el señor ministro de la Guerra atendiendo á la solicitud del M. I. Ayuntamiento y vecinos de Ciudadela dejará en pié sus murallas como un recuerdo de su antigüedad y honrosa historia.

—Se han recibido para el repuesto de la fortaleza de Isabel II 902 sacas de harina que contienen unas 6000 arrobas castellanas.

—Se nos ha dicho que ha dado los mas satisfactorios resultados el ensayo hecho de la resistencia de las casa-matas últimamente construidas en la fortaleza de Isabel II, en cuyas obras se emplean en la actualidad unos 2,200 operarios inclusos los que trabajan á destajo.

—Se dice con bastante certeza que el provincial de Lérida vendrá de guarnicion á esta plaza, y el dia de su llegada saldrá para la de Palma el batallon de Cazadores de Arapiles.

—Un periódico de las Baleares espresa sus temores de que el proyectado cable eléctrico-submarino entre la Península y aquellas islas se destiene al servicio esclusivo de las autoridades militares, y de que no ponga á disposicion del público. Semejantes temores nos parecen infundados, porque no creemos que pueda abrigar el gobierno la idea de privar al comercio y á todo el público de una mejora tan importante. En el interes general fundan las ventajas de su ejecucion, y seria un contrasentido concretarlas á solo el servicio que se supone.

Noticia de los cadáveres conducidos al cementerio en los dias de anteayer y ayer.

Casados 1	Viudos »	Solteros »	Niños 4
Casadas 1	Viudas 1	Solteras »	Niñas 2

Por lo anterior,

P. J. Gelabert y Pol.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SANTA PRAGEDES, VIRGEN
Y
SAN DANIEL.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 4 hs. 49 ms.
Pónese.... á las .. 7 » 23 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 12 hs. 5 m. 57 s.

AVISOS OFICIALES.

CAPITANIA GENERAL

DE LAS ISLAS BALEARES.

E. M.—Seccion 1.ª

Orden general del 17 de julio de 1859 en Palma de Mallorca.

El Escmo. Sr. Capitan general de este Distrito, ha recibido la Real órden siguiente comunicada en 28 del mes próximo pasado por E. S. Mayor del Ministerio de la Guerra.

«Escmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Administracion militar lo que sigue.—He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) de la comunicacion del antecesor de V. E. fecha 14 de abril próximo pasado, consultando si por consecuencia de la Real órden de 28 de febrero último ha de considerarse anulada la de 26 de setiembre de 1856, disponiendo que para lo sucesivo concluya el premio de reenganche el mismo dia en que asciendan á oficiales los individuos que le disfrutan, como se verifica con los que tienen premios de constancia; y S. M. en vista de las consideraciones que en la citada comunicacion se esponen, y no obstante hallarse resuelto en Real órden de 17 de febrero de 1858, confirmada por otras posteriores, que la de 26 de setiembre de 1856 ya citada, no podia tener ningun efecto retroactivo, se ha servido disponer reitere á V. E. con el fin de derimir las dudas que pudieran ocurrirse, que los individuos que en el referido dia 26 de setiembre de 1856, se encontraban enganchados ó reenganchados con opcion al premio pecuniario, se les respete cualquiera que por otro lado fuesen las ventajas que sus servicios les dieren en la Carrera; pero que los que lo hubiesen verificado desde el mismo dia 26 de setiembre en adelante, cesarán en el goce del premio al ascender á oficiales. De Real órden comunicada por dicho señor Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que de órden de S. E. se hace saber en la general de este dia para conocimiento de los individuos militares residentes en este Distrito, á quienes pueda interesar la preinserta Real Resolucion.—El Coronel gefe de E. M.—Y P. indisposicion.—El Comandante 2.° gefe.—Casimiro Vizmanos.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitan del regimiento infanteria de Asturias, don Eduardo Gelabert y Verd.

Hospital y provisiones, el mismo cuerpo.

Parada, el batallon provincial de Mallorca.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 19.

De Argel en 6 dias laud Sangre, de 20 ton., patron Jaime Alemañy, con 4 mar. y lastre.

De Alicante en 3 dias idem San Antonio de 20 toneladas, pat. Mateo Esteva, con 4 mar., 2 pasageros, patatas, carneros y efectos.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 19.

Para Barcelona laud Isabelita, de 30 ton., patron José Marti, con 5 mar., alcohol y efectos.

Para Valencia idem Providencia, de 24 toneladas, pat. Antonio Simo, con 5 mar. y lastre.

Para Marsella idem San Jose, de 71 ton., patron Pedro José Pujol, con 6 mar., vino y efectos.

Para Bona idem Emilio, de 31 ton., pat. Juan Moll, con 6 mar., idem é idem.

Para Barcelona idem San Ramon, de 60 toneladas, pat. José Palmer, con 6 mar. y lastre.

SECCION DE ANUNCIOS.

INTERESANTE AL PÚBLICO.

En el ALMACEN DE LENCERIA situado en la plaza de Cort, esquina frente la Cárcel, acaba de recibirse de las principales y mas adelantadas fábricas de *Inglaterra, Bélgica, Paris, Suiza* y *Cataluña,* un completo y variado surido de los géneros que van anotados á continuacion, los cuales se espenderán á precios sumamente equitativos.

LIENZOS.... de tres y medio hasta catorce palmos ancho para sábanas sin costura y desde la calidad mas inferior à la mas superior que se fabrica tanto en España como en el estrangero.
IDEM.......... de los llamados granito de oro y de hilo retorcido en todos anchos y calidades.
UN GRAN...... surtido de irlandas y holandas blancas de puro hilo para camisas.
BATISTAS..... de puro hilo en todos anchos y calidades.
UN VARIADO.. y elegante surtido de irlandas colores de hilo para vestidos de señora y camisas de caballero.
PIQUÉS........ blancos y de colores de dibujos preciosos para chalecos de hombre y vestidos de señora.
BRILLANTÉS.. blancos para chambras de señoras y vestidos de niños.
PAÑUELOS.... hilo blancos y con cenefas de colores desde la calidad mas ordinaria á la mas superior, arreglados estos últimos en hermosas cajas para regalos de boda.
UN COMPLETO, rico y magnífico surtido pañuelos batista de hilo bordados en los mas adelantados establecimientos de Paris y Suiza, reuniendo á su buen gusto tanto los de calidad ordinaria como los de la superior, preciosos y elegantes trabajos.
PECHERAS.... hilo y de piqué blancas y de colores.
IDEM.........., de batista hilo bordadas con mucha sencillez y elegancia.
CUELLOS...... Y PUÑOS de última moda y al gusto parisiense para señora.
JUEGOS....... mantelería de hilo desde 12 á 24 cubiertos en diferentes calidades.
TOALLAS..... Y SERVILLETAS, de puro hilo para té.
UN HERMOSO. súrtido de pañuelos encaje con magníficos trabajos.
IRLANDAS.... algodon, madapolanes y otros varios géneros.

GRAN CAJA DE AHORROS SOBRE EL 3 POR 100 DIFERIDO.

CAJA UNIVERSAL DE CAPITALES.

COMPAÑÍA DE SEGUROS MÚTUOS SOBRE LA VIDA,

AUTORIZADA POR EL GOBIERNO DE S. M.
en virtud de real órden de 8 de junio de 1859,
prévios los informes del Consejo provincial, del Exmo. Ayuntamiento, de la Sociedad Económica Matritense, del Tribunal y de la Junta de Comercio de Madrid,
Y
de acuerdo con el dictámen de la seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado.

FUNDADOR:
SR. D. FRANCISCO DE P. RETORTILLO.

UN DELEGADO REGIO
inspecciona todas las operaciones de la Sociedad.

INVERSION DE LAS ENTREGAS *de* LOS SUSCRITORES en títulos del 3 % diferido.

CREACION de *CAPITALES,* PENSIONES, DOTES y RENTAS.

EXENCION *del servicio de las armas.*

DEPOSITO *de* LOS TÍTULOS *en el* BANCO DE ESPAÑA.

GARANTIAS POSITIVAS consignadas en los Estatutos.

Puede cualquiera suscribirse de manera que EN NINGUN CASO PIERDA EL CAPITAL IMPUESTO.

JUNTA INTERVENTORA
nombrada por el Escmo. Sr. Gobernador de la provincia.

Escmo. Sr. Duque de Medinaceli.
Sr. D. Guillermo Chacon.
Escmo. Sr. Duque de la Fernandina.
Escmo. Sr. D. Francisco Serrano y Dominguez.
Sr. D. Sabino Ojero.
Escmo. Sr. Marques de Villaseca.
Sr. D. Juan Manuel Manzanedo.
Escmo. Sr. Marques de Perales.
Sr. D. Jaime Girona.
Escmo. Sr. Marques de Morante.
Sr. D. José Ibarra.
Escmo. Sr. D. Alejandro Llorente.
Sr. D. José Caballero del Mazo.
Escmo. Sr. Duque de Fernan-Nuñez.
Escmo. Sr. Marques de Mirabel.
Escmo. Sr. Marques de Monistrol.

Director general: Sr. D. José Luis Retortillo.

Direccion general, Madrid—Puerta del Sol, 5, 7 *y* 9.

Esta Sociedad es, de todas las de su clase, *la que cobra* MENOS *por derechos de administracion.*

Es tambien la ÚNICA que PERMITE *al suscritor* RETIRARSE, *sin necesidad de aguardar la época de la liquidacion quinquenial.*

Inspector y Banquero en esta Provincia, D. MIGUEL HUMBERT—Pórticos de Sto. Domingo.

Establecimiento

DE

LITOGRAFÍA, CHROMO-LITOGRAFÍA Y GRABADOS EN PIEDRA

DE P. ESCAT.

Habiendo tenido que aumentar el personal y material de dicho establecimiento, antes situado frente al cuartel del Cármen, lo he trasladado en la calle de la Capelleria número 7 frente á la calle ancha de la Merced.

En él encontrarán mis favorecedores todo cuanto pueda anberar su imaginacion tanto relativo á la clase de tarjetas, facturas, letras de cambio, mandatos, circulares, adresses, membretes, programas y targetas de baile; como en lo perteneciente a estampas al lapiz; á dos tintas y coloridas, ademas un riquisímo y variado surtido de tarjetas para licoristas, farmaceuticos ete. desde las mas ordinarias en negro á las mas ricas de 7 ó mas colores.

A completa satisfaccion de los consumidores se han hecho ya en dicho establecimiento trabajos de todas las enumeradas clases, y algunos se han presentado por otros litografos como de ejecucion suya; prueba relevante de la novedad, buen gusto y perfeccion que encierran.

En el mismo establecimiento podrán verse las impresiones de la clase de impermeables, desconocidas hasta el dia en esta Capital, que permiten ser lavadas cuanto se quiera sin que nada desmerezca el dibujo.

En esta atencion espero seguirán dispensandome su confianza todas las personas que hasta ahora me han favorecido, seguros de que podrán ser servidos con mas puntualidad y siempre con el gusto y novedad de que mi establecimiento tiene dadas tantas pruebas.—*Pedro A. Escat.*

Aparatos de Gas.

En el taller de don Clemente Rubi calle de Paraires núm. 40, hay un surtido de aparatos para el alumbrade con gas; para entradas zaguanes, escaleras, talleres, fábricas, cafés, teatros, habitaciones, etc. que se venden á precios módicos y equitativos.

El mismo se halla autorizado por la sociedad del alumbrado para colocar la tuberia interior y los eparatos de las casas bajo la tarifa siguiente

de 1 à 4 luces	tubos de	5 lineas	á 2	rs. vn. 53	centésimos	la vara.
5	id.	id. 6	id. á 4	18	id.	id.
6	id.	id. 7	id. á 5	68	id.	id.
7	id.	id. 8	id. á 6	18	id.	id.
8	id.	id. 9	id. á 7	—	id.	id.
9 á 12	id.	id. 12	id. á 9	36	id.	id.
13 á 16	id	id. 14	id. á 12.	—	id.	id.
17 á 20	id.	id. 15	id. à 13	—	id.	id.
25 à 50	id.	id. 18	id. à 14	—	id.	id.

Las personas que desean colocar cañerias en el interior de sus casas se servirán avisar para ser atendidas con toda la prontitud posible.

GOTA Y REUMATISMO.

Siendo el elixir de Lassere y los polvos antigotosos un poderoso medicamento que cura como por encanto los mos fuertes dolores de la gota y reumatismo, y teniendo presentido que dicho medicamento circula adulterado, prevenimos al público que es ilegitimo el que no lleve nuestra firma y rubrica y sello del establecimiento, acompañado ademas del opusculo que para el uso de los enfermos tenemos publicado.

Se vende en Madrid Botica Central, calle de Carretas núm. 27. Barcelona, Botica del doctor Font, plaza del Pino. Valencia, Botica de Castell, calle de Caballeros: á 100 rs. el frasco del elixir y á 20 rs. caja de los polvos.—*Dr. Font y Ferres.*

Don Fernando Ferran, Secretario honorario de S. M. y notario público de Barcelona infrascrito; certifico que con escritura en mi poder, del 26 *de febrero de* 1850, *el señor Laserre otorgó al doctor Font y Ferres, la esclusiva venta del elixir anti-gotoso de su propiedad, autorizándole para confiscar legalmente las botellas de ilegítima procedencia, como lo son, las que no vayan selladas con el sello de su establecimiento, y la firma y rúbrica del espresado doctor Font y Ferres sobre los rótulos de las botellas. Y para que conste, requerido libre la presente en Barcelona á* 30 *mayo de* 1853.—Fernando Ferran.

REMATE.

No habiéndose podido aun verificar el remate del predio *Son Guiem,* del término de Marratxi, tendrá efecto si la postura acomoda al vendedor, el viérues próximo dia 22 de los corrientes en la plaza de Cort á las nueve de la noche. Palma 18 de julio de 1859.

ESTA DE VENTA Ó PARA ALQUILAR un piano vertical de tercera clase. Dará razon el maestro Bartolomé Marques, chocolatero, cuesta de Ambrós, núm. 7.

EL DEPOSITO DE ATAHUDES QUE ESTABA en San Francisco, se ha trasladado en la calle del Sol, número 4.

MÉTODO DE GUITARRA
POR AGUADO.

Edicion de Paris.—En esta imprenta darán razon de la persona que desea vender un ejemplar.

AVISO.

Segun convenga á su dueño se vende ó alquila en esta capital una casa zaguan de mucha capacidad que puede habilitarse para casino, fonda ú otro establecimiento análogo. En esta imprenta darán razon.

VENTA.

Hay para vender una casa zaguan de mucha capacidad, con huerto y agua. Es suficiente y buena para casino, y tiene ademas el piso bajo que puede utilizarse para almacenes, cuadras ó fábrica. Dará razon y mas pormenores D. Cristobal Bennasar en la cuesta nueva de Santo Domingo, número 68, entresuelo.

SE ENSEÑA

por una módica cantidad, á componer brújulas de todas clases por los mejores procedimientos que se conocen. Sabido es, que esto proporcior na grandes utilidades, y al que quiera aprendese le darán imanes y el aparato que es necesario. Cuesta nueva de Santo Domingo, manzana 236, número 1.°, piso 2.°



El vapor *El Mallorquin,* su capitan don José Estade y Sabater, saldrá para Barcelona el sábado 23 del que corre á las dos de la tarde con la correspondencia pública. Admite carga y pasageros à los precios siguientes:

Cámara de popa.	60 rs.
Idem de proa.	40
Cubierta	20

Se despacha en la calle de la Porteria de Santo Domingo, número 1.°, cuarto entresuelo.

Diccionario

HISTÓRICO, GENEALÓGICO Y HERÁLDICO DE LAS FAMILIAS DE LA MONARQUIA ESPAÑOLA.

Condiciones de la suscripcion en provincias.

Constará esta obra de 8 tomos en 4.°
Saldrá un tomo cada cuatro meses, y dos entregas de á 16 páginas cada una semanalmente.
Se admiten suscriciones por toda la obra y por entregas.
El suscritor por toda la obra adelantará 40 rs., importe de un tomo, que recibirá á domicilio.
Los que se suscriban por entregas pagarán en el acto de recibirlas, que será á domicilio, 3 reales 50 céntimos por cada una.
Todo suscritor tendrá derecho gratis á las láminas de escudos litografiadas, que irán en las entregas á que correspondan.

METODO DEL DR. OLLENDORF,

para aprender à leer, hablar y escribir el idioma frances, ó sea Gramática francesa nuevament corregida y aumentada.

Véndese en la imprenta de Gelabert, Pas d' en Quint, *número* 74.

PALMA:
Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable